



**lfcantabria.com**

LA INMOBILIARIA DE SANTANDER

## Mandato de gestión de venta - A

Santander, ONCE de Junio de 20 19

### REUNIDOS

#### De una parte:

Don/Doña ALBERTO GARCIA FERNÁNDEZ, mayor de edad, con DNI 13.788.475-K actuando en representación de la Agencia Inmobiliaria **lfcantabria** con domicilio en Santander, calle Hernán Cortés 38, y CIF B-39235718.

#### De la otra parte:

Don/Doña ALBERTO GARCIA FERNÁNDEZ, mayor de edad, con DNI 13.788.475-K, y Don/Doña MARIA SANDRA GUTIÉRREZ MURCIA, mayor de edad, con DNI 13.795.377-T, vecino/s de SANTANDER, con domicilio en C/ PERINES n.º 10. 2.º C

actuando  en nombre propio

en nombre y representación de

como mandatario verbal de \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_ y DNI / CIF \_\_\_\_\_

(en adelante "EL VENDEDOR")

Ambas partes se reconocen la suficiente capacidad legal para el otorgamiento del presente mandato de gestión de venta, por lo que libre y espontáneamente.

### EXPONEN

I.- Que **EL VENDEDOR** es propietario de la finca sita BARRIO SAN JUAN n.º 1 BAJO E, de BOO DE PELAGOS, con referencia catastral 3891022VP2039S0022KL

inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2, de STDER y número de finca 43.280

II.- **EL VENDEDOR** tiene interés en la venta de la finca descrita, siendo interés de la Agencia Inmobiliaria **lfcantabria** promocionar la venta del inmueble objeto de este encargo.

III.- El precio fijado por la propiedad para la venta del inmueble se establece en 90.000.- euros.

IV.- Los honorarios por la mediación en la venta del inmueble objeto de este encargo se fijan de mutuo acuerdo en un 3% del precio final de venta (más IVA) que serán devengados en el momento en que se perfeccione el contrato entre comprador y vendedor con la suscripción de contrato de arras, contrato de compraventa o de cualquier otro modo según Derecho y serán abonados en el momento de la formalización del contrato privado de compraventa o de arras si lo hubiere, o en su defecto en el momento del otorgamiento de la escritura de compraventa. No obstante, en el supuesto de que la compraventa, bien de forma privada o pública, no llegara a formalizarse por cualquier causa imputable a **EL VENDEDOR**, de igual modo tendrá derecho la Agencia Inmobiliaria **lfcantabria** al cobro de los honorarios pactados. Dichos honorarios se devengarán igualmente si finalizado el contrato por cualquier causa, o sus prórrogas, el inmueble se vendiera directamente por **EL VENDEDOR**, en un plazo inferior a 12 meses, a comprador localizado por la Agencia Inmobiliaria **lfcantabria**. A tal efecto **EL VENDEDOR** deberá comunicar la venta y los datos del comprador si en dicho plazo vendiera el inmueble.

Hernán Cortés, 38  
39003 Santander  
Cantabria

T.: 942 21 21 50  
info@lfcantabria.com  
www.lfcantabria.com



**lfcantabria.com**

LA INMOBILIARIA DE SANTANDER

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** La Agencia Inmobiliaria **lfcantabria** se compromete a:

- a.- Promocionar la venta del inmueble objeto de este encargo directamente, así como a través de las empresas con las que mantenga acuerdo de colaboración y sean miembros redes "M.L.S" (Multiple Listing Service). Incluirá y publicará las características y fotografías del inmueble en Internet, dentro de las webs de las redes MLS, de su web corporativa, en portales inmobiliarios con los acuerdos de colaboración, y cualquier otro medio que considere oportuno y a su elección.
- b.- Realizar un reportaje fotográfico profesional y/o vídeo del inmueble, diseño de planos en 2D/3D, promoción en el escaparate, campaña de publicidad en prensa, colocación de cartel y asesoramiento estético sobre la vivienda.
- c.- Responsabilizarse de informar periódicamente de las acciones y seguimientos al inmueble, a dar un asesoramiento fiscal y jurídico, así como a realizar la negociación y cierre, redacción de contrato privado y asesoramiento en la escrituración del inmueble. Además se incluye un servicio de postventa ayudando en los cambios de suministros y gestiones sobre el impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**SEGUNDA.- EL VENDEDOR** se compromete a:

a.- Encomendar en exclusiva la venta de su propiedad a la Agencia Inmobiliaria **lfcantabria**, durante un periodo

de 6 meses a partir de la fecha del presente documento, prorrogables tácitamente por periodos de igual duración, si no mediase renuncia expresa y por escrito por cualquiera de las partes con 15 días de antelación a la finalización del plazo estipulado o cualquiera de sus prórrogas.

b.- Dado el carácter de exclusiva del presente encargo y los servicios que en contraprestación presta la Agencia Inmobiliaria **lfcantabria**, **EL VENDEDOR** se compromete a partir de la firma del presente documento y durante su vigencia a no vender el inmueble por su cuenta y se obliga a no hacerlo por mediación de un tercero. Si el propietario incumpliese esta condición esencial, habrá de abonar un importe equivalente a los honorarios pactados.

c.- En cumplimiento del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente a los efectos

de publicar el inmueble por la inmobiliaria que este tiene la calificación energética C  
(o asiento de presentación en el registro con el número 2019GCELCE066371  
\_) comprometiéndose a la entrega del certificado energético en el momento de la transmisión. En su defecto, **EL VENDEDOR** se compromete en este acto a gestionar por su cuenta la obtención del certificado energético y a entregar a la Agencia Inmobiliaria **lfcantabria**, en el plazo máximo de quince días, el certificado energético y su inscripción en el registro o a encargar a la Agencia Inmobiliaria **lfcantabria** la realización del certificado energético y su posterior inscripción en el registro.

d.- Conferir mandato a la Agencia Inmobiliaria **lfcantabria** para firmar, en su nombre y representación, documentos de reserva, arras, o cualesquiera otros necesarios para el buen fin de la venta encargada y a percibir y retener cantidades, por un máximo del 10% del precio de venta, hasta la firma de la escritura pública de compraventa.

Hernán Cortés, 38  
39003 Santander  
Cantabria

T.: 942 21 21 50  
info@lfcantabria.com  
www.lfcantabria.com



**lfcantabria.com**

LA INMOBILIARIA DE SANTANDER

**e.-** En el supuesto de que una oferta de compraventa fuera aceptada por **EL VENDEDOR** y con posterioridad fuera incumplida por el comprador siendo **EL VENDEDOR** beneficiario de algún tipo de cantidad por cualquier concepto, se pacta desde ahora que la Agencia Inmobiliaria **lfcantabria** tendrá derecho al 50% de los importes que hubieran sido depositados por el comprador en concepto de oferta de compra y reserva. El otro 50% será para **EL VENDEDOR**, quedando éste exonerado del pago de más honorarios.

**f.-** El inmueble objeto del encargo se transmitirá, libre de cargas y gravámenes y al corriente de cualquier gasto o tributo que afecte a la misma. Los gastos de la transmisión serán por cuenta del comprador, excepto plusvalía. El plazo previsto para la escrituración desde la perfección del contrato será el que conste en el documento en virtud del cual se perfeccione, con un periodo máximo de 60 días.

Leído el presente mandato de gestión de venta por ambas partes, lo encuentran conforme, ratifican y firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicado.

Responsable: LF CANTABRIA GESTION INMOBILIARIA, S.L.U. CIF B39235718 – C/ HERNAN CORTES 38, 39004-SANTANDER

La finalidad del tratamiento de los datos para la que usted da su consentimiento será la de gestionar la facturación y gestión del cobro por los productos adquiridos o servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. Se cederán los datos a la entidad bancaria encargada de la gestión del cobro cuando así proceda y a nuestra asesoría. No se cederán a terceros en ningún otro caso salvo obligación legal. Ud. tiene derecho al acceso, rectificación o a solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido al responsable de los mismos en la dirección anteriormente indicada. Puede consultar información adicional en <http://www.lfcantabria.com>

Agencia Inmobiliaria **lfcantabria**

**EL VENDEDOR**

